

14/04/04 – AUTORIZACIÓN A UTE PARA APLICAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS

VISTO: la presente gestión promovida por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

RESULTANDO: que por la misma solicita la autorización del Poder Ejecutivo para aplicar un nuevo procedimiento especial para la contratación del servicio de cobranza de facturas y otros documentos emitidos por el Ente, al amparo de lo establecido por el art. 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.)

CONSIDERANDO: I) que conforme a las resultancias de fs. 11, el Tribunal de Cuentas de la República ha emitido dictamen favorable

II) que con la modificación introducida por el Directorio de UTE por resolución R 03.-421 de 13 de marzo de 2003 a instancias de lo dictaminado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) creada por ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, nada impide proceder en la forma impetrada

ATENTO: a lo expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Otórgase a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) la autorización a que refiere el art. 34 del T.O.C.A.F. para aplicar un nuevo procedimiento especial para la contratación del servicio de cobranza de facturas y otros documentos emitidos por la misma, el cual se adjunta como Anexo y forma parte de la presente resolución

2°.- Comuníquese a la Asamblea General, y publíquese en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional.-

ANEXO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBRANZA DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR UTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE NUEVAS MODALIDADES DE COBRO

OBJETO

El presente Procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de cobranza de facturas y otros documentos emitidos por UTE, mediante la utilización de nuevas modalidades de cobro, débito en cuenta bancaria, tarjetas de crédito, cajeros automáticos, pago telefónico y a través de internet.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio a contratar se compone de un procedimiento de cobro de facturas y otros documentos emitidos por UTE, lo que será expresamente establecido en el llamado público de interesados.

CATEGORIZACIÓN

El servicio a contratar será agrupado en Categorías, de acuerdo a las características particulares de cada modalidad de cobro, en atención a las exigencias del organismo contratante, las que se detallarán en la convocatoria pública respectiva.

CONVOCATORIA

UTE convocará públicamente a los interesados mediante publicaciones a efectuarse en el Diario Oficial y en por lo menos dos periódicos de circulación nacional durante dos días, así como en revistas especializadas y en carteleras de las Oficinas Comerciales de UTE, en todas las oportunidades que lo entienda pertinente, de acuerdo a sus necesidades.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán presentar sus propuestas, conjuntamente con la documentación requerida en consonancia con la modalidad específica del servicio ofrecido, en el lugar que UTE establecerá en la respectiva convocatoria UTE podrá requerir información adicional al respecto cuando lo considere necesario.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Todas las empresas que se presenten, que no se encuentren incluidas en el Registro de morosos de UTE, y que cumplan con todos los requisitos exigidos, serán seleccionadas en igualdad de condiciones y de acuerdo a las necesidades de UTE.

CONTRATACIÓN

UTE formalizará su voluntad de contratar, a través de la suscripción de contratos con los interesados, donde se establecerá:

Plazo del mismo

Categoría

Precio

Causales de Rescisión, tanto genéricas como específicas.